

JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA
Bogotá D.C, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: 31-2021-00541

Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que en el presente asunto se realizó el registro de la sucesión en la página web de Registro Nacional de Procesos TYBA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se decreta el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, el que se surtirá mediante la inclusión del nombre de quien se emplaza (PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE CESAR EMILIO CLAVIJO ROMERO), las partes del proceso, la clase del mismo y el nombre de este despacho. Para tal efecto, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 de la norma en comento, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena que, por secretaría, se haga la inclusión correspondiente en el Registro Nacional de Emplazados - TYBA.

Págs. 118 a 127. Obre en autos y en conocimiento de los interesados, la comunicación que precede, proveniente de la Secretaria de Hacienda Distrital.

APFR

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 004 DE HOY DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
GLORIA VEGA FLAUTERO
LA SECRETARIA**

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0951a9f1f60da10ad9f75471e2d8d1b7cd53b65c35d55d8bceba0e79433e8bc1

Documento generado en 18/01/2022 06:04:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>